

IA y Privacidad: Protegiendo la Autodeterminación Informativa en la Era Digital

AI and Privacy: Protecting Information Self-Determination in the Digital Age

Julio César BONILLA GUTIÉRREZ*

RESUMEN: Este artículo analiza los retos que plantea la inteligencia artificial (IA) para la privacidad y la autodeterminación informativa en la era digital. La creciente dependencia de la IA para procesar datos personales ha dado lugar a una economía del dato, donde la información se ha convertido en un recurso valioso explotado por empresas y gobiernos. Sin embargo, esta explotación genera una erosión del derecho a controlar y decidir sobre el uso de los propios datos. A través de la recolección masiva de información y la vigilancia algorítmica, los individuos quedan vulnerables ante sistemas opacos que toman decisiones automatizadas sin rendición de cuentas. El artículo propone repensar la autodeterminación informativa y la privacidad como derechos dinámicos que requieren protección frente a la vigilancia y el control algorítmico. Se aboga por un marco regulatorio que garantice transparencia, explicabilidad y responsabilidad en el uso de IA, permitiendo a las personas ejercer un control efectivo sobre sus datos. Finalmente, se subraya la necesidad de fomentar una cultura de conciencia sobre la gestión de la información, promoviendo una ciudadanía

* Doctor en Derecho por la UNAM. Comisionado Ciudadano en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. ORCID ID: 0000-0002-0421-2989. Contacto: <juliocesarbonilla@derecho.unam.mx>. Fecha de recepción: 27/09/2024. Fecha de aprobación: 19/11/2024.

empoderada en el entorno digital para salvaguardar los derechos fundamentales en esta nueva era tecnológica.

PALABRAS CLAVE: Privacidad; Inteligencia Artificial; Autodeterminación informativa; Derechos humanos; Era digital.

ABSTRACT: This article examines the challenges posed by artificial intelligence (AI) to privacy and informational self-determination in the digital age. The increasing reliance on AI for processing personal data has given rise to a data-driven economy, where information has become a valuable resource exploited by corporations and governments. However, this exploitation erodes the right to control and decide over the use of one's own data. Through the mass collection of information and algorithmic surveillance, individuals are left vulnerable to opaque systems that make automated decisions without accountability. The article advocates for rethinking informational self-determination and privacy as dynamic rights that require protection against algorithmic surveillance and control. It calls for a regulatory framework ensuring transparency, explainability, and accountability in the use of AI, enabling individuals to exercise effective control over their data. Finally, it highlights the need to foster a culture of awareness regarding data management, promoting an empowered citizenry in the digital environment to safeguard fundamental rights in this new technological era.

KEYWORDS: Privacy; Artificial Intelligence; Human Rights; Informational self determination; Digital Age.

I. INTRODUCCIÓN

La revolución digital ha marcado uno de los cambios más significativos en la historia contemporánea, reconfigurando no solamente los sistemas económicos y sociales, sino también la manera en que interactuamos y nos relacionamos con el mundo que nos rodea. En las últimas décadas, la integración masiva de tecnologías de inteligencia artificial (IA) ha acelerado esta transformación, llevándonos a una nueva era donde el poder de los datos y su análisis se ha convertido en el eje central del desarrollo. La inteligencia artificial, con su capacidad para procesar y aprender de enormes cantidades de información, está redefiniendo la forma en que se organizan nuestras sociedades, cómo las personas se conectan y, fundamentalmente, cómo se maneja y controla la información personal.

En este contexto de cambio social estructural, la privacidad, uno de los derechos fundamentales y pilar esencial de las libertades individuales, está siendo sometida a una reconfiguración profunda. La privacidad ya no se define simplemente como el derecho a estar sólo o a mantener ciertos aspectos de nuestras vidas ocultos; en la era de la IA y el análisis masivo de datos, la privacidad se extiende hacia la capacidad de las personas para ejercer un control efectivo sobre su información y decidir quién, cómo y para qué se utiliza. Este cambio ha generado un entorno en el que las decisiones que afectan nuestras vidas no sólo están mediadas por sistemas tecnológicos, sino que también dependen del análisis de patrones y comportamientos a través de datos recogidos de múltiples fuentes. Así, la IA ha transformado la gestión de la información personal en un proceso intrincado, muchas veces opaco, que plantea riesgos sin precedentes para la libertad y la autonomía de los individuos.

En el centro de este fenómeno de transformación tecnológica se encuentra el derecho a la autodeterminación informativa. Este derecho se refiere a la capacidad de los individuos para controlar y decidir sobre el uso y destino de sus datos personales, lo que in-

cluye la facultad de decidir si se comparten, quién puede acceder a ellos, y con qué fines pueden ser procesados. La autodeterminación informativa, aunque codificada en diversos marcos jurídicos y reconocida en tratados internacionales de derechos humanos, enfrenta una amenaza crítica ante la vorágine tecnológica que caracteriza la expansión de la inteligencia artificial. Las tecnologías de IA, impulsadas por la creciente demanda de datos para entrenar y mejorar sus algoritmos, han dado lugar a prácticas de recolección, almacenamiento y procesamiento de datos que se escapan al control de las personas, generando una nueva forma de poder que pone en riesgo el equilibrio democrático por virtud de invadir nuestra privacidad.

En la práctica, las corporaciones tecnológicas y los gobiernos han desarrollado mecanismos sofisticados para recopilar y analizar datos a una escala masiva. Estos mecanismos, que operan en gran medida fuera del alcance del control de las y los usuarios de los medios digitales, se han convertido en una maquinaria que utiliza los datos personales como un recurso esencial para el desarrollo de productos, servicios, políticas y estrategias de vigilancia. Este proceso se ha normalizado hasta tal punto que los individuos, en muchos casos, participan inconscientemente en la generación y suministro de datos, sin tener una comprensión clara de las implicaciones que ello tiene para su privacidad y autonomía. La información personal, que alguna vez se consideró un aspecto inviolable de la esfera privada, ahora se negocia, se comercializa y se explota como un activo dentro de una economía digital globalizada.

Este cambio ha dado lugar a un desequilibrio de poder sin precedentes, donde los individuos se encuentran en una posición de vulnerabilidad frente a los actores que manejan y controlan la información. El derecho a la autodeterminación informativa se ve socavado por prácticas que incluyen la vigilancia masiva, la elaboración de perfiles, la minería de datos y la toma de decisiones automatizadas. Esta situación plantea un reto esencial para las sociedades modernas: ¿cómo podemos proteger la autodetermi-

nación informativa en una era donde los datos personales se han convertido en un recurso central para el funcionamiento de economías y gobiernos? Y, además: ¿cómo podemos garantizar que la inteligencia artificial se desarrolle y se implemente de manera que respete los derechos y libertades fundamentales de las personas?

La magnitud de este desafío exige una reflexión crítica y profunda sobre la manera en que las tecnologías de IA están configurando la gestión de la información y, por ende, el ejercicio de las libertades y los derechos fundamentales de las personas. El objetivo de este artículo es, precisamente, analizar estos desafíos, explorando cómo las prácticas actuales de recolección, almacenamiento y procesamiento de datos mediante inteligencia artificial erosionan las bases del control personal sobre la información.

La primera parte de este artículo examinará cómo las prácticas de recolección de datos por parte de sistemas de IA, junto con la capacidad de estos sistemas para analizar y predecir comportamientos, han cambiado las dinámicas de poder en la sociedad, desplazando el control de la información desde los individuos hacia las corporaciones y los Estados. En la segunda parte, se explorará el concepto de autodeterminación informativa, analizando cómo este derecho, aunque reconocido legalmente, enfrenta retos prácticos en un contexto donde las tecnologías de IA operan a menudo de manera opaca y sin rendición de cuentas. La tercera parte del artículo se centrará en los riesgos que plantea la vigilancia algorítmica y la manera en que la inteligencia artificial puede ser utilizada para el control social, afectando tanto la privacidad como los derechos democráticos. Finalmente, se propondrán reflexiones sobre la necesidad de un nuevo marco regulatorio y ético que proteja la autodeterminación informativa, incluyendo principios fundamentales que deben guiar el desarrollo y uso de tecnologías de IA de manera que se garantice el respeto a la privacidad y la libertad individual.

II. LA ECONOMÍA DEL DATO Y EL PAPEL DE LA IA: ENTRE LA INNOVACIÓN Y LA EXPLOTACIÓN

La inteligencia artificial (IA) se ha convertido en el epicentro de una economía que ha identificado en los datos el insumo fundamental para la innovación y el desarrollo tecnológico. Este fenómeno se ha intensificado en la última década, cuando presenciamos un auge sin precedentes en la recopilación masiva de datos personales y su procesamiento mediante algoritmos cada vez más avanzados. Las empresas tecnológicas, desde gigantes multinacionales hasta startups, y los gobiernos, en su búsqueda por desarrollar soluciones eficientes y personalizadas, han construido vastas infraestructuras para el almacenamiento, análisis y aprovechamiento de datos.¹ Tecnologías como el aprendizaje automático (*machine learning*) y el aprendizaje profundo (*deep learning*) permiten analizar y extraer valor de estos datos a velocidades y escalas que antes eran inimaginables, dando lugar a una economía y a un control social, impulsados por la información.²

En esta nueva economía del dato, la relación simbiótica entre la IA y el flujo constante de información se ha consolidado como uno de los motores más potentes de la transformación digital.³ Sin embargo, esta sinergia no está exenta de problemas. Las prácticas de recopilación y análisis masivo de datos plantean dilemas éticos, jurídicos y sociales de gran envergadura, especialmente desde la perspectiva de la privacidad y la autodeterminación informativa.

Hay autores que, por ejemplo, señalan que las compañías que implementan sistemas de IA deben transparentar en qué se utilizan y para qué propósitos. Además, sostienen que los ingenieros

¹ *Vid. SMYTH, Sara, Biometrics, Surveillance and the Law: Societies of Restricted Access, Discipline and Control (Routledge Research in the Law of Emerging Technologies)*, Inglaterra, Taylor & Francis, Edición de Kindle, 2019, Introducción.

² *Ibidem*, p. 73.

³ *Ibidem*, p. 2.

desarrolladores de tales productos, deben ser familiarizados con un conjunto de principios estándar. Por ejemplo, una especie de juramento hipocrático; ello, porque los ingenieros, al final, tienen que entender que su profesión implica el ejercicio de decisiones éticas que se acaban trasladando a sus productos y, en las personas, generan decisiones que cambian su vida. Lo cual, de suyo, justificaría, a decir de algunos, que dichos profesionistas deben generar alguna especie de promesa respecto a la protección y garantía de los derechos y libertades de las y los usuarios de sus productos.⁴

Ello, en razón de que las personas, por virtud de lo anterior, nos hemos convertido en productores inconscientes e involuntarios de datos, generando información con cada interacción digital que tenemos o realizamos. Porque, con cada *click*, cada búsqueda, cada movimiento en el espacio digital dejamos un rastro o una huella que puede ser registrada, analizada y así, explotada. Lo más preocupante de ello, es que esta recolección se lleva a cabo sin transparencia al realizarse, en la mayoría de los casos, sin un consentimiento informado y, sobre todo, con escasa o nula comprensión por parte de las y los usuarios de las implicaciones que esto tiene para su privacidad, su autonomía y, en última instancia, para su libertad.⁵

El auge de esta economía del dato ha transformado la información personal en una mercancía altamente valiosa. Los datos se compran, se venden y se comercian en mercados que operan con una lógica de explotación informativa. Así, la información personal se convierte en un recurso clave que alimenta las bases de datos de las grandes corporaciones tecnológicas y gubernamentales, permitiéndoles desarrollar modelos predictivos, personalizar servicios y productos, y optimizar procesos de toma de

⁴ Al respecto, ver: LEE, Kai-Fu y QIUFAN, Chen, *AI 2041: Ten Visions for Our Future (English Kindle Edition)*, Estados Unidos, Crown, 2021, pp. 31-32.

⁵ SMYTH, Sara, *op. cit.*, p. 5.

decisiones.⁶ Sin embargo, esta comercialización de los datos se realiza muchas veces sin respetar el derecho fundamental a la autodeterminación informativa. Es decir, las personas perdemos el control sobre nuestra información una vez que es capturada; ello, para ser tratada y así, nosotros también, como un simple insumo para la economía digital en lugar de ser tratada y resguardada al amparo de un derecho protegido reconocido y protegido a nivel internacional.

El problema se agrava cuando entendemos que la explotación de datos no se limita únicamente a las acciones de las empresas. Los gobiernos también se benefician de la infraestructura de IA para llevar a cabo prácticas de vigilancia y control social que, en muchos casos, escapan al escrutinio público. Las tecnologías de IA se implementan en diversas áreas, desde la seguridad pública hasta la administración de servicios sociales, permitiendo a los Estados monitorear y analizar los comportamientos de los ciudadanos en tiempo real. Un ejemplo extremo de esta dinámica se observa en ciertos regímenes autoritarios que han establecido sistemas de puntuación social, donde cada acción, relación personal y comportamiento es registrado y evaluado por algoritmos de IA.⁷ Estos sistemas no sólo reflejan el potencial distópico de la inteligencia artificial para invadir las esferas más íntimas de la vida humana, sino que también crean un entorno en el que la autodeterminación informativa se transforma en un privilegio, accesible sólo para quienes logran escapar de las redes de control algorítmico.

El carácter intrusivo de estos sistemas de vigilancia y control algorítmico nos enfrenta a un dilema ético y jurídico fundamental: si la recopilación y el procesamiento de datos personales son condiciones esenciales para el desarrollo y el funcionamiento de la inteligencia artificial, ¿cómo podemos asegurar que este proce-

⁶ HARASIMIUK, Dominika Ewa y BRAUN, Tomasz, *Regulating Artificial Intelligence. Binary Ethics and the Law*, Inglaterra, Routledge-Taylor & Francis Group, 2021, p.23.

⁷ SMYTH, Sara, *op. cit.*, p. 38.

so respete la privacidad y los derechos fundamentales de las personas? La respuesta a esta pregunta no es sencilla, ya que implica cuestionar las bases mismas sobre las que se asienta la economía digital contemporánea. La transformación de los datos personales en un recurso económico ha generado una dinámica de poder asimétrica, en la que los individuos quedan a merced de los intereses comerciales y políticos que gobiernan el flujo y el uso de la información.

Para abordar este dilema, es crucial comprender la magnitud del problema. Las prácticas actuales de recolección y análisis de datos han llevado a la creación de perfiles detallados de las personas, que incluyen no sólo información básica como nombres, direcciones y números de contacto, sino también datos sensibles relacionados con hábitos de consumo, preferencias ideológicas, patrones de comportamiento y estado de salud.⁸ Estos perfiles se utilizan para tomar decisiones automatizadas que afectan de manera directa la vida de los individuos, desde la oferta de productos y servicios personalizados hasta la concesión de créditos, la contratación laboral e incluso la determinación de riesgos para la seguridad. De este modo, los datos personales se convierten en una herramienta de poder que permite a las empresas y los Estados influir, predecir y, en algunos casos, manipular las decisiones y comportamientos de las personas.

La explotación de datos plantea, por tanto, una serie de interrogantes éticos. ¿Es legítimo que las empresas utilicen la información personal para maximizar sus beneficios sin ofrecer un control efectivo a los individuos sobre cómo se utilizan sus datos? ¿Qué sucede con el principio de consentimiento informado cuando los usuarios, muchas veces, no comprenden los alcances y las implicaciones de las tecnologías que utilizan? Asimismo, los Estados se encuentran en una posición ambivalente, ya que, por un lado, tienen la responsabilidad de proteger los derechos de los

⁸ BOOBIER, Tony, *AI and the Future of the Public Sector: The Creation of Public Sector 4.0*, Inglaterra, Wiley, 2022, p. 160.

ciudadanos, incluyendo su privacidad, pero, por otro, emplean tecnologías de IA para fines de vigilancia y control que pueden resultar invasivos.

Esta realidad nos enfrenta a la necesidad de repensar la relación entre tecnología, datos y derechos humanos. Es fundamental que reconozcamos la importancia de proteger la autodeterminación informativa como un elemento esencial de la libertad y la dignidad humanas. La economía del dato y el papel central de la IA en este proceso no deben convertirse en justificaciones para la explotación indiscriminada de la información personal. Por el contrario, el desarrollo tecnológico debe estar orientado por principios éticos que garanticen que la inteligencia artificial se utilice de manera que respete y promueva los derechos fundamentales de los individuos.

En este sentido, la discusión no debe limitarse únicamente a la implementación de medidas de seguridad y privacidad en el manejo de datos, sino que debe abordar de manera integral las estructuras de poder y las dinámicas económicas que subyacen al fenómeno de la explotación informativa. Se requiere un cambio de paradigma que permita redefinir la manera en que las empresas y los Estados recopilan, procesan y utilizan los datos personales. Este cambio implica la adopción de un marco regulatorio que ponga en el centro el derecho a la autodeterminación informativa, estableciendo límites claros y mecanismos efectivos de control y rendición de cuentas para las prácticas de procesamiento de datos.

Asimismo, es necesario fomentar una cultura de conciencia y empoderamiento en los ciudadanos respecto al manejo de su información personal. Las personas deben ser capaces de comprender los riesgos y las implicaciones de ceder sus datos en un entorno digital, y deben contar con herramientas que les permitan ejercer un control real sobre su información. La educación y la sensibilización en temas de privacidad y autodeterminación informativa son fundamentales para construir una sociedad en la que la tecnología sea una herramienta al servicio de las personas, y no un mecanismo de explotación y control.

En todo caso, lo vivimos a diario, la economía del dato y la inteligencia artificial plantean una encrucijada compleja en la que se encuentran en juego la innovación tecnológica y la protección de los derechos fundamentales. La explotación de los datos personales, ya sea por parte de empresas o gobiernos, amenaza la privacidad y la autodeterminación informativa, generando dinámicas de poder que favorecen el control y la vigilancia. Ante esta realidad, es urgente repensar y redefinir las bases de la relación entre tecnología, datos y derechos humanos, promoviendo un enfoque que priorice el respeto a la autonomía y la dignidad de las personas en el desarrollo y uso de la inteligencia artificial.

III. AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA: UN DERECHO EN REDEFINICIÓN CONSTANTE

La autodeterminación informativa ha sido conceptualizada como el derecho de las personas a controlar sus datos personales y a decidir de manera libre, consciente y voluntaria sobre su recopilación, procesamiento, almacenamiento y difusión. Este derecho así, se vincula íntimamente con la privacidad y la dignidad humana, pues reconoce que el control sobre la propia información es una condición fundamental para la autonomía individual, la libertad de pensamiento y la participación en la vida social. La autodeterminación informativa nos permite decidir, en esencia, quiénes somos en el espacio digital y cómo nos proyectamos en la interacción con las instituciones, las empresas y otros individuos.

Sin embargo, en el contexto actual, la autodeterminación informativa enfrenta una crisis sin precedentes porque como lo señala Medeiros, “para bien o para mal, la percepción generalizada en el presente es que internet ha recalibrado el equilibrio entre la protección de la reputación y la libertad de expresión”⁹ Ello,

⁹ MEDEIROS, Ben, *Reputation Management Online: “America’s “Right to be forgotten”*, Estados Unidos, Routledge-Taylor & Francis, 2022, p. 6.

porque la velocidad, complejidad y escala con la que se recopilan y procesan los datos en la era digital superan con creces la capacidad de las personas para comprender y gestionar las implicaciones de su interacción con las diversas plataformas y servicios tecnológicos.

Los términos y condiciones, los acuerdos de privacidad y los contratos digitales, que formalmente, deberían servir para obtener un consentimiento informado por parte de los usuarios, se han convertido en laberintos legales ininteligibles para las personas. Estos documentos, repletos de tecnicismos y lenguaje complejo, vacían de contenido el principio de consentimiento informado, ya que pocas personas tienen el tiempo, la formación y la paciencia para analizarlos y, por lo tanto, tomar decisiones conscientes sobre su privacidad.

Además, la recopilación masiva de datos personales se realiza en un entorno donde la asimetría de poder entre los ciudadanos y las entidades que gestionan la información se ha ampliado considerablemente. Las grandes corporaciones tecnológicas y los Estados poseen herramientas avanzadas de análisis y procesamiento de información que les permiten no sólo monitorear, sino también predecir, influir y manipular comportamientos. Este desequilibrio plantea una pregunta fundamental: ¿hasta qué punto podemos hablar de autodeterminación informativa cuando las decisiones que afectan nuestras vidas se toman a través de sistemas opacos e incomprensibles?

La erosión de la autodeterminación informativa se manifiesta también en el hecho de que las personas, en la mayoría de los casos, desconocemos por completo qué datos se recopilan, con qué propósito y cómo se utilizarán. La recolección de datos, a menudo realizada mediante prácticas de seguimiento en línea, aplicaciones móviles y dispositivos conectados, se efectúa de manera imperceptible, lo que significa que los individuos usuarios no tienen una conciencia clara de la magnitud de la información que generan y de cómo ésta, puede ser utilizada para crear perfiles de comportamiento y tomar decisiones automatizadas. Los algoritmos

de inteligencia artificial operan, como ya lo hemos dicho, como “cajas negras”; cuya lógica interna, no es transparente ni siquiera para los propios diseñadores de estos sistemas en algunos casos, y mucho menos para las y los usuarios. Esta falta de transparencia y explicabilidad, debidamente considerada, indudablemente socava la capacidad de los individuos para ejercer control sobre su información, ya que es imposible controlar aquello que no se comprende ni se puede observar directamente.

En este contexto, la falta de transparencia en el procesamiento de datos personales se convierte en un problema doble. Por un lado, dificulta que las personas conozcan el alcance del uso de su información y, por otro, impide la identificación y corrección de posibles sesgos, errores y discriminaciones en los procesos automatizados. Los algoritmos de IA, al ser alimentados con grandes cantidades de datos, pueden perpetuar o amplificar desigualdades sociales existentes, lo que agrava la vulneración de la autodeterminación informativa. Por ejemplo, los sistemas de reconocimiento facial han demostrado tener sesgos que afectan de manera desproporcionada a minorías étnicas y grupos marginados, perpetuando estereotipos y decisiones injustas. Esto ocurre porque las decisiones algorítmicas se basan en patrones estadísticos que, muchas veces, reflejan prejuicios sociales arraigados.¹⁰

Esta situación nos obliga a cuestionar la naturaleza y el alcance del concepto de autodeterminación informativa en la era digital. Es decir, no basta con reconocerlo como un derecho en lo formal; sino que, es necesario dotarlo de mecanismos efectivos que garanticen su efectivo ejercicio pleno.

Lo anterior, necesariamente, implica en primer lugar, repensar el consentimiento informado. El consentimiento, para ser verdaderamente válido, debe ser libre, específico, informado y revocable en cualquier momento. Sin embargo, en la práctica, las condiciones actuales de recopilación de datos convierten el consentimiento en un mero trámite *cuasi* administrativo, donde los

¹⁰ Al respecto, ver SMYTH, Sara, *op. cit.*, pp. 68, 72-105.

usuarios se ven forzados a aceptar términos que no comprenden como condición para acceder a servicios que consideran esenciales.

Asimismo, es fundamental reconocer que la autodeterminación informativa no puede depender exclusivamente de la voluntad individual. La complejidad de los sistemas de IA y la escala masiva de la recolección de datos exigen la implementación de marcos normativos que establezcan límites claros a las prácticas de procesamiento de información y que garanticen mecanismos efectivos de control, transparencia y rendición de cuentas. Las empresas y los gobiernos deben ser responsables de los procesos automatizados que implementan, y deben estar obligados a proporcionarnos explicaciones claras y comprensibles sobre cómo utilizan los datos y qué implicaciones tiene para los individuos.

Tomando en cuenta lo hasta aquí expresado, es claro que la autodeterminación informativa en el contexto actual debe incluir el derecho a la transparencia y a la explicabilidad de los sistemas de IA. Las personas deben tener la posibilidad de conocer y comprender los procesos detrás de las decisiones automatizadas que les afectan. Este derecho implica no sólo acceso a la información, sino también la posibilidad de impugnar decisiones automatizadas y exigir la intervención humana cuando sea necesario. En resumen, la protección de la autodeterminación informativa en la era de la inteligencia artificial exige una redefinición profunda de los principios y mecanismos que rigen la gestión de los datos personales, reconociendo que el control sobre la información es un componente esencial de la libertad y la dignidad humanas.

IV. LA PRIVACIDAD EN LA ERA DE LA IA: REDESCRIBIENDO UN CONCEPTO EN TRANSFORMACIÓN

Nos parece que, la privacidad, entendida durante mucho tiempo como el derecho de las personas a mantener ciertos aspectos de su vida personal fuera del alcance de terceros, se enfrenta a un

proceso de redefinición profunda en la era digital. Ello, porque, con la expansión de la inteligencia artificial y la capacidad de las tecnologías de la información para recopilar, analizar y cruzar enormes volúmenes de datos, la privacidad ha dejado de ser una cuestión meramente estática. Se ha convertido en un concepto dinámico, relacionado no sólo con la protección de la información confidencial, sino también con la capacidad de los individuos para ejercer control sobre cómo, cuándo, para qué y por qué se utiliza su información personal.

En este nuevo contexto, la privacidad y la autodeterminación informativa se entrelazan en una lucha por el control sobre los datos personales. La IA, con su capacidad para reconocer patrones en los comportamientos humanos y extraer conclusiones a partir de datos aparentemente insignificantes, como el historial de navegación o las interacciones en redes sociales; en realidad, redefine los límites de lo que se puede inferir sobre una persona. A través del análisis de grandes conjuntos de datos, los algoritmos de IA pueden deducir información altamente sensible, como las preferencias sexuales, las creencias religiosas, las tendencias políticas o incluso la salud mental. Este poder invasivo de la inteligencia artificial plantea un reto fundamental para la privacidad: las personas se encuentran expuestas a procesos de análisis y predicción de los que no tienen conocimiento, lo que las coloca en una posición de vulnerabilidad frente a quienes controlan estos sistemas.¹¹

En este contexto, la privacidad ya no puede ser entendida únicamente como un derecho a la no interferencia o al anonimato. En todo caso, nos parece que debe ser redefinida o mejor dicho, redescrita, como el derecho a la autonomía y al control sobre la propia información. Esto, significa que la privacidad debe incluir la capacidad de las personas para decidir, de manera informada y consciente, sobre la recopilación, el uso y la divulgación de sus datos personales. Implica también, eso es claro, el derecho a estar libres de la vigilancia algorítmica y de los procesos de elaboración

¹¹ Al respecto, ver SMYTH, Sara, *op. cit.*, p. 123.

de perfiles que pueden limitar la libertad individual y afectar las oportunidades de vida de las personas o incluso, su libre desarrollo personal.

Así, la redescipción de la privacidad en la era de la IA nos obliga a considerar una serie de implicaciones éticas, jurídicas y sociales. En primer lugar, es necesario reconocer que la recopilación y el procesamiento de datos personales en el contexto de la inteligencia artificial involucran decisiones que afectan la vida de las personas de manera significativa. No se trata simplemente de establecer límites sobre qué datos pueden o no pueden recopilarse; sino que, en todo caso, se trata de garantizar que las personas tengamos o podamos al menos tener, un papel activo y, sobre todo, consciente respecto de las decisiones que se toman respecto a nuestra información. Por ello, la privacidad, en este sentido, nos parece que es un prerrequisito para la autodeterminación informativa y para la capacidad de las personas de definir sus propios destinos en un mundo cada vez más digitalizado.

En segundo lugar, la redescipción de la privacidad exige una reconfiguración del entorno normativo que rodea la gestión de los datos personales. Las leyes y regulaciones deben ir más allá de las medidas tradicionales de protección de datos y abordar los desafíos específicos que plantea la inteligencia artificial. Esto incluye la implementación de mecanismos de control y rendición de cuentas que permitan a los individuos ejercer plenamente su derecho a la autodeterminación informativa.¹² Por ejemplo, es necesario establecer normas que obliguen a las empresas y los gobiernos a ser transparentes respecto a las prácticas de procesamiento de datos y al funcionamiento de los algoritmos de IA. También es fundamental que existan vías efectivas para que las personas puedan cuestionar y oponerse a las decisiones automatizadas que les afectan.

¹² Ver MARCIANO, A., Nicita, A. & RAMELLO, G.B., “Big data and big techs: understanding the value of information in platform capitalism”, en *Eur J Law Econ* 50, 345–358, 2020. Disponible en: <<https://doi.org/10.1007/s10657-020-09675-1>>.

Además, es imperativo fomentar la educación y la conciencia en torno a la privacidad y la autodeterminación informativa. En un entorno donde las tecnologías de IA se integran cada vez más en la vida cotidiana, las personas deben ser capaces de comprender los riesgos y las implicaciones del uso de sus datos; ello, idealmente, desde la más temprana edad. La privacidad, en este sentido, no puede ser vista como un concepto abstracto o técnico; debe ser entendida como una herramienta de empoderamiento que permite a las personas participar activamente en la sociedad digital de manera libre y autónoma.

En virtud de lo expresado en el presente apartado, nos parece que la privacidad en la era de la inteligencia artificial, puede ser descrita como un derecho dinámico que abarca, no sólo la protección de la información personal, sino también la capacidad de las personas para controlar cómo se utiliza esa información de la que son titulares. La inteligencia artificial, con su capacidad para analizar y predecir comportamientos humanos, plantea desafíos sin precedentes para este derecho, obligándonos a replantear nuestras concepciones y marcos normativos. La protección efectiva de la privacidad en el contexto actual requiere un enfoque integral y holístico que combine principios éticos, medidas legales y prácticas de diseño tecnológico que respeten la autonomía y la dignidad de las personas. Sobre todo, si consideramos que la digitalidad en la que convivimos a diario, “más allá de ser fuente de acumulación de poder económico y político, es un bien colectivo y como tal, debe ser regulada y resguardada.”¹³

¹³ MORALES, Susana, “Derechos digitales y regulación de Internet. Aspectos claves de la apropiación de tecnologías digitales” en *Tecnologías digitales. Miradas críticas de la apropiación en América Latina*, Argentina, CLACSO, 2019, pp. 46 y ss.

V. VIGILANCIA ALGORÍTMICA Y CONTROL SOCIAL: LA AMENAZA INVISIBLE

La inteligencia artificial no sólo recopila y analiza datos; también, se convierte en un instrumento de control y vigilancia que opera en las sombras, en lo oscuro. La vigilancia algorítmica es una forma de supervisión automatizada basada en el análisis continuo de datos personales. Los algoritmos pueden rastrear, predecir y, en última instancia, influir en el comportamiento de las personas, todo ello sin un conocimiento claro por parte de los afectados.

Esta vigilancia algorítmica plantea un reto significativo para la autodeterminación informativa, ya que las decisiones que afectan las vidas de las personas se toman en un entorno donde la transparencia y el control que como usuarios podemos ejercer, son mínimos. Por ejemplo, los sistemas de inteligencia artificial se utilizan cada vez más en ámbitos como la contratación laboral, el crédito, la educación y la seguridad. Estos algoritmos procesan grandes volúmenes de datos para tomar decisiones que, si bien pueden parecer objetivas y eficientes, están sujetos a sesgos y errores que pueden perpetuar desigualdades y discriminaciones.

La vigilancia algorítmica también tiene implicaciones profundas para la democracia y las libertades individuales. Los algoritmos que seleccionan y priorizan la información a la que las personas tienen acceso —como ocurre en las redes sociales y los motores de búsqueda— influyen en la formación de opiniones y en la percepción de la realidad. Esto representa una forma de control social invisible que mina la capacidad de los individuos para ejercer su autonomía y participar de manera libre e informada en los procesos democráticos.

En este contexto, la autodeterminación informativa no sólo se refiere al control sobre los datos personales, sino también al derecho a una transparencia algorítmica que permita comprender y cuestionar las decisiones automatizadas. La vigilancia algorítmica es un fenómeno que requiere una respuesta legal y ética robusta

para garantizar que el poder de los datos y de la IA no se traduzca en una erosión de los derechos fundamentales.

En ese orden de ideas, lo necesario es un aproximación, a través de un enfoque interseccional que nos permita identificar los sesgos y problemas que se encuentran eventualmente insertos dentro de las aplicaciones con uso intensivo en inteligencia artificial; pero, también, rastrear y detectar formas de discriminación que de ellos podría surgir. Ello, porque un enfoque de esa naturaleza, nos permitiría no sólo percibir a las entidades y agentes sociales como relacionales, sino que por ello mismo, visibilizaríamos los múltiples posicionamientos que se verifican la vida diaria y las relaciones de poder que les son no sólo correlativas sino, centrales en ella. En este sentido, es que este tipo de aproximación podría transformar los recuentos tanto descriptivos como prescriptivos que podemos hacer de una ética prudencial diversa.¹⁴

Sobre todo, porque la tentación que plantea la IA a los entes capaces de ejercer de un modo efectivo la vigilancia algorítmica, como lo son los Estados y las grandes corporaciones propietarias y desarrolladoras de estas tecnologías, puede ser hacia la simulación de sociedades ideales que ya sabemos que no existen¹⁵, a partir del conocimiento que pueden aprender y adquirir de nosotros.

VI. HACIA UNA REGULACIÓN ÉTICA Y JURÍDICA DE LA IA: PRINCIPIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA

Debidamente considerado todo lo hasta aquí expresado, nos parece que el desafío más urgente en la protección de la autodeter-

¹⁴ Al respecto, ver IRENI-SABAN, Liza y SHERMAN, Maya, *Ethical Governance of Artificial Intelligence in the Public Sector* (Edición Kindle), Inglaterra, Routledge, 2022, Capítulo 4.

¹⁵ GILBERT, Nigel y DORAN, Jim (eds.), *Simulating Societies. The Computer Simulation of Social Phenomena*, Inglaterra, Routledge, 2018, Capítulo 1.

minación informativa en la era digital es la creación de un marco regulatorio que aborde los riesgos y desafíos planteados por la IA. Las normativas actuales, como el Reglamento General de Protección de Datos en Europa, representan un avance significativo, pero no son suficientes para enfrentar la complejidad y velocidad de los desarrollos tecnológicos actuales.

Se requiere una nueva generación de regulaciones que integren principios éticos, jurídicos y tecnológicos para garantizar que la IA se utilice de manera que respete y proteja las libertades y los derechos de las personas. Estos principios, nos parece que, en lo general alineado con lo que concluye Smyth¹⁶, deben incluir:

- *Transparencia y explicabilidad:* Los sistemas de IA deben ser transparentes y comprensibles para los ciudadanos. Las personas tienen derecho a saber cómo y por qué se toman decisiones automatizadas que les afectan. Esto implica la implementación de medidas que permitan auditar y explicar el funcionamiento interno de los algoritmos, para asegurar que operen de manera justa y sin sesgos indebidos.
- *Consentimiento informado y revocable:* La recopilación de datos personales debe basarse en un consentimiento explícito e informado por parte de los individuos. Las personas deben ser informadas de manera clara y comprensible sobre qué datos se recopilan, con qué propósito y cómo se utilizarán. Además, el consentimiento debe ser revocable en cualquier momento, otorgando a las personas el control continuo sobre su información.
- *Derecho a la autodeterminación informativa:* Las personas debemos tener el derecho de acceder, corregir y eliminar nuestros datos personales en cualquier momento. Este derecho debe ser reforzado por mecanismos efectivos que permitan a los ciudadanos ejercer control sobre su información en la práctica, más allá de las meras declaraciones legales o avisos de privacidad.

¹⁶ Cfr. SMYTH, Sara, *op. cit.*

- - *Responsabilidad y rendición de cuentas*: Los desarrolladores y operadores de sistemas de IA deben ser responsables de los impactos que sus tecnologías tienen sobre la privacidad y los derechos de las personas. Esto incluye la obligación de realizar evaluaciones de impacto en la privacidad antes de implementar sistemas de IA, y la imposición de sanciones efectivas en caso de violaciones de la privacidad.
- *No discriminación y equidad*: Los algoritmos de IA deben ser diseñados y utilizados de manera que no perpetúen o exacerben las desigualdades sociales. La regulación debe exigir mecanismos para identificar y corregir los sesgos algorítmicos, garantizando que las decisiones automatizadas sean justas y no discriminatorias.
- *Autonomía y derecho a la desconexión*: En un mundo donde la vigilancia y el análisis de datos son omnipresentes, las personas debemos tener el derecho a desconectarnos y a mantener ciertas esferas de nuestra vida libres de la interferencia algorítmica. Esto implica, por ejemplo, garantizar el derecho a la privacidad en espacios y momentos específicos, como el hogar y las actividades personales.

VII. CONCLUSIONES

La era digital, impulsada por el vertiginoso avance de la inteligencia artificial y la explotación masiva de datos personales, plantea retos sin precedentes para el ejercicio de derechos fundamentales como la privacidad y la autodeterminación informativa. A lo largo de este artículo, se ha abordado cómo la IA, al mismo tiempo que representa una herramienta de innovación y desarrollo, puede convertirse en un instrumento de control y vigilancia que amenaza la libertad individual y el equilibrio democrático.

La economía del dato, configurada en torno a la recopilación, almacenamiento y procesamiento masivo de información, ha transformado la información personal en una mercancía que alimenta los engranajes tanto de las grandes corporaciones tecnológicas como de los gobiernos. Esta comercialización de los da-

tos, realizada en muchos casos sin el consentimiento informado y consciente de los individuos, socava los cimientos del derecho a la autodeterminación informativa. Los individuos se han convertido en productores involuntarios de datos, y el control sobre su información ha pasado a manos de actores que manejan algoritmos opacos e incomprensibles para la mayoría de los ciudadanos.

Este panorama plantea la necesidad de una profunda reflexión sobre la relación entre tecnología, datos y derechos humanos. La autodeterminación informativa, tal como se ha expuesto en este trabajo, no puede depender únicamente del consentimiento formal que se ofrece en términos y condiciones ininteligibles. El concepto de consentimiento informado, que sustenta este derecho, debe ser revisado y robustecido con mecanismos efectivos que garanticen su ejercicio pleno. No basta con otorgar formalmente la capacidad de decidir sobre los datos personales; es esencial asegurar que los individuos comprendan realmente el alcance y las implicaciones de ceder su información en un entorno cada vez más digitalizado.

Por otra parte, la privacidad, tradicionalmente entendida como el derecho a mantener ciertos aspectos de la vida personal fuera del alcance de terceros, debe ser redefinida a la luz de los desafíos contemporáneos que plantea la inteligencia artificial. La privacidad, en este contexto, se transforma en un derecho dinámico que implica no sólo la protección de la información personal, sino también la capacidad de las personas para ejercer control sobre cómo se recopila, utiliza y comparte esa información. Esta redefinición nos exige repensar los marcos normativos y las herramientas éticas con las que abordamos la protección de los datos en la era de la IA.

Asimismo, la vigilancia algorítmica, alimentada por el procesamiento masivo de datos, se presenta como una amenaza insidiosa para la autonomía individual y la participación democrática. Los algoritmos de inteligencia artificial no sólo monitorean comportamientos, sino que también influyen y manipulan decisiones de manera invisible para los ciudadanos. Este fenómeno re-

quiere una respuesta ética y jurídica robusta que establezca límites claros al poder de los datos y garantice la transparencia en el uso de tecnologías de IA. La democracia misma se ve comprometida cuando las decisiones que afectan a las personas son tomadas por sistemas opacos, sin rendición de cuentas ni posibilidad de intervención humana.

En consecuencia, nuestra propuesta consiste en la adopción de un marco regulatorio renovado que integre principios éticos, tecnológicos y jurídicos, con el fin de proteger la autodeterminación informativa y la privacidad en la era digital. Los sistemas de inteligencia artificial deben operar bajo los principios de transparencia, explicabilidad y responsabilidad, garantizando que los individuos comprendan cómo y por qué se toman decisiones automatizadas que les afectan. Asimismo, es esencial reforzar el derecho a la autodeterminación informativa mediante mecanismos que permitan a las personas acceder, corregir y eliminar sus datos personales, ejerciendo un control real sobre su información.

La protección de los derechos fundamentales en la era de la inteligencia artificial no puede depender únicamente de marcos normativos. Es necesario fomentar una cultura de conciencia y empoderamiento en torno a la privacidad y la gestión de datos, promoviendo la educación desde una edad temprana para que las personas comprendan los riesgos y las implicaciones del uso de sus datos en el entorno digital. Sólo a través de una combinación de regulaciones efectivas, principios éticos sólidos y una ciudadanía informada y empoderada, será posible construir una sociedad digital que respete y promueva la dignidad humana, la autonomía individual y el derecho a la autodeterminación informativa.

En última instancia, el desafío que plantea la inteligencia artificial no reside únicamente en su capacidad para procesar datos, sino en cómo elegimos gobernar su uso. La IA puede y debe ser una herramienta al servicio de las personas, no un mecanismo de explotación y control. La tarea de nuestra generación, como se ha argumentado a lo largo de este artículo, es asegurar que la inteligencia artificial se desarrolle y despliegue de manera que respete y

proteja los derechos fundamentales, asegurando que la tecnología sea una fuerza para el bien común, y no una amenaza para las libertades individuales y colectivas.